

CONVOCATORIA ERASMUS + PARA MOVILIDAD CON LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA (ESPAÑA) KA171

Erasmus+ Programme Key Action 1

El Servicio de Relaciones Internacionales (SRI) de la Universidad de la República comunica que está abierta la convocatoria del Programa Erasmus+ Proyecto KA171 para una movilidad de estudiante de grado con la Universidad de Almería, España.

Este llamado se realiza en el marco de la Acción 1 del Programa Erasmus+: Proyectos de movilidad en el ámbito de la educación, la formación y la juventud entre países del programa y países asociados para contribuir a la cooperación entre la UE y los países asociados elegibles; refleja los objetivos de acción exterior de la UE, sus prioridades y sus principios.

La Universidad de Almería y la Universidad de la República aprueban la publicación de la presente convocatoria cuyo objetivo será la concesión de ayudas a la movilidad para la realización de una estancia de estudios de grado presencial durante el año 2025 por un máximo de 5 meses: de enero/febrero a mayo/junio 2025. La movilidad deberá estar finalizada para el 31 de julio de 2025 y las fechas definitivas de la misma se ajustarán de acuerdo al calendario académico de la Universidad de Almería.

1. REQUISITOS GENERALES DE LOS PARTICIPANTES

1.1. Para poder participar en la presente convocatoria de movilidad Erasmus+, los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estudiante de Grado: estar matriculado en la Universidad de la República como alumno regular en alguno de los programas de estudios de grado ofertados para este programa por la Universidad de Almería. Debe tener un nivel de avance mínimo del 50% de su carrera. Ver oferta de grados en la Universidad de Almería: <https://www.ual.es/estudios/grados>

Existen limitaciones para cursos prácticos de: Enfermería, Fisioterapia y Educación. No se aceptarán postulaciones de estudiantes de Medicina.

2. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

2.1. A fin de formalizar la candidatura los interesados deberán presentar la siguiente documentación al momento de postularse.

- Fotocopia del pasaporte o documento de identidad
- Carta aval firmada por el Decano
- *Curriculum vitæ* (formato Europass).
- Escolaridad con no más de un mes de expedida
- Carta de motivación firmada por el postulante
- Propuesta de asignaturas a cursar; tener en cuenta que se requiere cursar como mínimo 18 ECTS.

El estudiante deberá presentarse en su Servicio (ver listado de referentes de movilidad en [Anexo I](#)) con toda la documentación detallada en la presente convocatoria en la fecha establecida por su Facultad. La Facultad enviará las postulaciones recibidas en su servicio con la documentación completa de cada postulante en versión electrónica junto con la planilla de postulaciones en orden de prioridad ([Anexo II](#)) al Servicio de Relaciones Internacionales al correo: erasmusplus@internacionales.udelar.edu.uy

3. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

3.1. El proceso de selección deberá ser justo, transparente, coherente, documentado y garantizará igualdad de oportunidades de todos los participantes. Los criterios para la selección de participantes son los que se describen a continuación:

- a) Antecedentes académicos (escolaridad y nota media)
- b) Nivel de avance en la carrera (mínimo 50% de los créditos cursados y aprobados)
- c) Propuesta de estudio (asignaturas a cursar/actividades a realizar)
- d) Motivación para la movilidad

3.2. La Universidad de la República elaborará un listado con titular y suplentes y enviará a la Universidad de destino para su validación y posterior nominación. Una vez la universidad coordinadora avale la selección, se publicará el resultado en la página del Servicio de Relaciones Internacionales.

3.3. Los postulantes que no estén de acuerdo con la selección, podrán interponer sus descargos hasta 3 días corridos luego de publicado el resultado mediante correo electrónico.

4. FINANCIACIÓN

La beca para los seleccionados en el marco del programa Erasmus+ de movilidad entre países del programa y terceros países no asociados al programa no cubre todos los gastos derivados de la movilidad, sino que supone una contribución para financiar los costos de traslado y manutención en el extranjero.

La beca incluye:

- **Un apoyo individual:** el estudiante recibirá un monto mensual de **850 € por mes (máximo 5 meses)**. La Universidad de Almería abonará la ayuda económica al estudiante seleccionado una vez haya comenzado su movilidad, se haya presentado ante las oficinas correspondientes y haya cumplimentado la documentación requerida.
- **Traslado/pasajes:** la Universidad de Almería entregará una cantidad adicional para cubrir el traslado aéreo que se calcula de acuerdo a la distancia entre la ciudad en la que se encuentra la universidad de origen y a universidad de destino; en este caso corresponde **una ayuda única de 1.500 € (euros)** que se le entregará al estudiante seleccionado una vez se presente en la Universidad de Almería.

5. CONDICIONES GENERALES

- El estudiante seleccionado deberá contratar a su costo un seguro de asistencia de salud, accidentes y repatriación sanitaria y funeraria por todo el período de su permanencia en el país de destino.
- El estudiante deberá gestionar y financiar a su costo la visa (si corresponde).
- El estudiante seleccionado deberá completar, firmar y enviar en tiempo y forma los formularios de aceptación y convenio de subvención, acuerdo de aprendizaje y al finalizar la movilidad, deberá completar el informe final de actividades.
- Las fechas definitivas de la movilidad, así como las actividades a realizar/ asignaturas a cursar serán acordadas entre el seleccionado, la universidad de origen y la universidad de destino
- La Universidad de la República deberá garantizar el pleno reconocimiento de las actividades realizadas por el estudiante durante su movilidad. El estudiante deberá cursar como mínimo 18 ECTS y se le deberán reconocer como mínimo 30 créditos Udelar.
- Se dará prioridad a aquellos estudiantes que no hayan realizado movilidad en el marco del Programa Erasmus+ en los tres últimos años.

El Servicio de Relaciones Internacionales convocará a un tribunal de selección del estudiante a través de los mecanismos previstos para tales fines. El SRI verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos por el programa y por la Universidad de destino según lo establecido en las bases del programa y en el acuerdo interinstitucional y asistirá al estudiante seleccionado en la preparación de la movilidad y su seguimiento.